



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00524-00.

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho procede a resolver:

1. Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora (fl. 243 a 244) por la suma de \$120.682.065, teniendo en cuenta que no hubo objeción y la misma se encuentra ajustada a derecho.

2. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco
(1)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 33 Hoy 10 de agosto de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo jo Firmado Por: Maria Fernanda Escobar Orozco Juez Civil 004 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C. Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 362ef1df392def623d81a82ced22c1a4f48bf95f90811a59cad8d557fc444e43 Documento generado en 05/08/2021 07:58:45 PM Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica
